



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00501719- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00530102-UNC-DIR#ESCMB (orden 7), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la presentación efectuada por el Sr. Prof. OSCAR ENRIQUE REYNOSO (Leg. 11.451), docente de ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en su esquila el Sr. Reynoso hace saber de su decisión de renunciar en forma condicionada a partir del 1° de julio de 2022 a todos los cargos que desempeña en esa Escuela, a los fines de tramitar el beneficio de la jubilación;

Que el nombrado revista en veinte horas-cátedra nivel secundario, titulares sin vencimiento, de la Unidad Curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318), según lo manifiesta la Dirección de la Escuela en su nota y lo ratifica la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 11;

Que al orden 17 produce informe el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo expresado al orden 25 por la Prosecretaría General;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de julio de 2022 la renuncia condicionada presentada por el Sr. Prof. OSCAR ENRIQUE REYNOSO (Leg. 11.451 - DNI 6.557.806) al dictado de veinte (20) horas-cátedra nivel secundario, titulares sin vencimiento, de la Unidad Curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a los fines de acogerse a la

jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv